CONTRATO Nº 06 /2022.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, domiciliada en San Cosme y Damián sito calle Asunción c/ San Damián, República del Paraguay, representada para este acto por El Sr. Intendente Municipal Don Juan Manuel Santacruz Barberán, con cédula de identidad Nº 2.079.698, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma REV-SERVICE CON RUC Nº 3.531.517-2, domiciliada en San Juan Bautista Misiones, barrio Duplex, sobre Ruta 1 km 194,5 República del Paraguay, representada para este acto por GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO, con cédula de identidad N° 3.531.517; denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.----------

CLAUSULA 2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 408.322 .----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - SECRETARIA GENERAL

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

REV - SERVICE
DE GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO
Chapería - Pintura - Mecanica General
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
CEL. 0981 160 014

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - INTENDENCIA

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

CLAUSULA 4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN. ID N° 408.322, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 226/2022.----------

CLAUSULA 5. Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes requeridos.----------

CLAUSULA 6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-001	CUBIERTA 21L-24 R4 -12 TELAS. Para Retroexcabadora Jhon Deere 310SL Cabina (Trasera)	UNIDAD	2	6.950.000	13.900.000
2	25172503-001	CUBIERTA 12.5/80 R18-12 Telas. Para Retroexcabadora Jhon Deere 310SL Cabina (Delantera)	Unidad	2	2.480.000	4.960.000
3	25172504-9999	CUBIERTA 215/75 R15. Para Toyota Regius Institucional.	Unidad	4	895.800	3.583.200
Precio Total en GUARANIES:						**22.443.200**

GUARANIES VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS.----------

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

REV - SERVICE
DE GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO
Chapería - Pintura - Mecanica General
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
CEL. 0981 160 014

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

CLAUSULA 7. Formas y condiciones de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El sistema de pago será el de CONTRAENTREGA de los bienes requeridos por la convocante, a más tardar 20 (VEINTE) días posteriores a la entrega de bienes y documentaciones citadas en los ítems numerados anteriormente..----------

CLAUSULA 8. Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	CUBIERTA 21L-24 R4 -12 TELAS. Para Retroexcabadora Jhon Deere 310SL Cabina (Trasera)	UNIDAD	2	MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.	24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
2	CUBIERTA 12.5/80 R18-12 Telas. Para Retroexcabadora Jhon Deere 310SL Cabina (Delantera)	Unidad	2	MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.	24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

REV - SERVICE
DE GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO
Chapería - Pintura - Mecanica General
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
CEL. 0981 160 [illegible]

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

3	CUBIERTA 215/75 R15. Para Toyota Regius Institucional.	Unidad	4	MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.	24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

CLAUSULA 9. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Auxiliar de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián.----------

CLAUSULA 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CLAUSULA 11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

REV - SERVICE
DE GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO
Chapería - Pintura - Mecanica General
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
CEL. 0981 [illegible]

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

CLAUSULA 13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA 14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA 15. Suscripción.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cosme y San Damián, República del Paraguay, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.----------

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL

REV - SERVICE
DE GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO
Chapería - Pintura - Mecanica General
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
CEL. 0381 169 014

EL PROVEEDOR.